

Oficio AG-266-2020/CFOO/hr.
Guatemala, 14 de enero de 2020
Referencia No. 125397

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente, por instrucciones del Administrador General, me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-1163-2019** de fecha 27 de diciembre de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria INGRU, con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 21 "Ingresos Tributarios IVA-Paz", para la regularización de saldos negativos del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Oscar Barrientos
Técnico III
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 3 folios

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-1163-2019
Guatemala, 27 de diciembre de 2019

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento a través de oficio Ref. Planeamiento-1374-2019/pp, en donde informa que la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", realizó la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria INGRU, con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 21 "Ingresos Tributarios IVA-Paz", para la regularización de saldos negativos del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado" para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve el que copiado textualmente se lee: "**Artículo 13. Metodología y Ejecución.** Las Entidades...para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuestos por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...".

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas "Distribución Analítica del Presupuesto" establece: "Las modificaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad, cuando: *Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, las cuales no deben exceder del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019). *Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. *Sea necesario una disminución de las metas. Todas las modificaciones se registrarán en el módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema de Gestión (SIGES), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas".

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; **RESUELVE: I) APROBAR** la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria INGRU, con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 21 "Ingresos Tributarios IVA-Paz", para la



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

regularización de saldos negativos del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ejercicio fiscal dos mil diecinueve. II) Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera y a Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.-

MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

**ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL**

